

metros, dos veces al día). (Dependiente víctima de guerra).

D. Román Martín Cuevas, para el de Cartero rural de Santa Fe de los Boliches, con obligación de cambiar en su estación al paso de las expediciones ambulantes y de la línea de transportes Málaga-La Línea de la Concepción, sirviendo el barrio de San Francisco, y haber anual de 2.555 pesetas (siete horas de servicio).

D. Francisco del Río Romero, para el de Cartero rural de Serrato, con obligación de cambiar dos veces al día con el Agente montado de Serrato a estación de Setenil de las Bodegas y haber anual de 1.825 pesetas (cinco horas de servicio).

Provincia de Murcia.

D. Diego Gil Flores, para el de Cartero-Peatón de Cuesta de Gos, con obligación de cambiar en Aguilas y servir Garroville, Calabardina y Cope y haber anual de 2.365 pesetas (10 kilómetros de recorrido).

D. Antonio Espejo Moreno, para el de Peatón de Pliego de Mula a Mula, con obligación de efectuar dos expediciones diarias de ida y vuelta y haber anual de 2.400 pesetas (6 kilómetros de recorrido).

D. Cristóbal Pastor Monreal, para el de Cartero rural de Puebla de Mula, con obligación de cambiar en su estación al paso de las expediciones Murcia-Caravaca y servir El Macil, Los Molinos y Los Corrales y haber anual de 1.460 pesetas (cuatro horas de servicio).

D. José María Albaladejo Saura, para el de Peatón de Torrepacheco (circular), con obligación de cambiar en Torrepacheco y servir El Abardinal, Los Tillos, La Ribera, Las Gilas, Galindos Viejos, Galindos Nuevos, Los Olmos, Hoyamorena, Los Sanchos, Las Mateas, Las Moratelas, Los Martínez, Casas del Molino, Las Bases, Casas de la Motineta, Los Albatadajos, Los Ruices y Torrepacheco y haber anual de 2.000 pesetas (20 kilómetros de recorrido en sentido circular).

D. Ginés Abellán Montoro, para el de Cartero-Peatón de Yechar, con obligación de cambiar en Los Baños de Mula y servir Yechar y haber anual de 1.565 pesetas (6 kilómetros de recorrido).

Provincia de Navarra.

D. Ramón Alegría Ramírez, para el de Cartero rural de Andosilla, con obligación de cambiar dos veces diarias al paso de la conducción Pamplona-Azagra y Calahorra-Estella y haber anual de 2.190 pesetas (seis horas de servicio).

D. Moisés Valencia Calvo, para el de Car-

tero rural de Arive, con obligación de cambiar dos veces al día con la conducción Pamplona-Ochogavia y haber anual de 1.095 pesetas (tres horas de servicio).

D. Juan Miguel Sagastibelza Gorriti, para el de Cartero rural de Huici, con obligación de cambiar dos veces diarias al paso de la Ambulante Pamplona-San Sebastián y haber anual de 1.825 pesetas (cinco horas de servicio).

D. Simón Sagaseta Mendive, para el de Cartero rural de Lumbier, con obligación de cambiar dos veces diarias con la Ambulante Pamplona-Sangüesa y haber anual de 2.555 pesetas (siete horas de servicio).

D. Nemesio Ramírez Larrayoz, para el de Cartero-Peatón de Sarasa, con obligación de cambiar dos veces diarias con la conducción Pamplona-San Sebastián y servir Erixe, Ochovi, Ariz y Aldaz de Echavacoiz y haber anual de 1.465 pesetas (5,5 kilómetros de recorrido).

D. José Arbizu Irisarri, para el de Cartero rural de Villanueva de Yerri, con obligación de cambiar con la conducción Pamplona-Estella y haber anual de 1.460 pesetas (cuatro horas de servicio).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de abril de 1946.—El Director general, *Luis Rodríguez Miguel*.

Ilmos. Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe principal de Correos, Jefe de la Sección Central de Personal y Administradores principales respectivos, quienes deberán comunicarlo a los interesados.

—o—

SECCION 4.ª—CENTROS Y ENLACES

Modificaciones de servicios.

Con esta fecha se ha dictado la Orden ministerial siguiente:

"... He tenido a bien disponer que en la provincia de Tarragona se lleve a efecto la siguiente reforma de servicio:

1.º Suprimir la Cartería rural de Ametlla del Mar, retribuida con el haber anual de 2.555 pesetas, estableciéndose en su lugar una Agencia Postal, con la asignación de 3.000 pesetas anuales.

2.º Suprimir la Cartería rural de Arbós, retribuida con el haber anual de 2.555 pesetas y autorizada para nombrar un Ayudante con 821,25 pesetas al año, estableciéndose en su lugar una Agencia Postal, con la asignación de 3.000 pesetas anuales y autorizada igualmente para el nombra-

miento de un Ayudante con tres horas diarias de servicio y retribución anual de 821,25 pesetas.

3.º Suprimir la Cartería de Cambrils, retribuida con el haber anual de 2.555 pesetas y autorizada para nombrar un Ayudante con 821,25 pesetas al año, estableciéndose en su lugar una Agencia Postal con la asignación de 3.000 pesetas anuales y autorizada igualmente para el nombramiento de un Ayudante con tres horas diarias de servicio y retribución anual de 821,25 pesetas.

4.º Suprimir la Cartería rural de La Cenia retribuida con el haber anual de 2.555 pesetas, estableciéndose en su lugar una Agencia Postal, con la asignación de 3.000 pesetas anuales.

5.º Suprimir la Cartería rural de Cherta, retribuida con el haber anual de 2.190 pesetas, estableciéndose en su lugar una Agencia Postal, con la asignación de 3.000 pesetas anuales.

6.º Suprimir la Cartería rural de Roquetas, retribuida con el haber anual de 2.555 pesetas, estableciéndose en su lugar una Agencia Postal, con la asignación de 3.000 pesetas anuales.

7.º Suprimir la Cartería rural de Santa Coloma de Queralt, retribuida con el haber anual de 2.555 pesetas y autorizada para nombrar un Ayudante con 547,50 pesetas al año, estableciéndose en su lugar una Agencia Postal, con la asignación de 3.000 pesetas anuales y autorizada igualmente para el nombramiento de un Ayudante con pesetas 547,50 pesetas (dos horas de servicio).

8.º Suprimir la Cartería rural de Vimodí, retribuida con el haber anual de 2.555 pesetas, estableciéndose en su lugar una Agencia Postal, con la asignación de 3.000 pesetas anuales.

Las citadas Agencias tendrán las mismas obligaciones que las Carterías que se suprimen, más las propias de esta clase de Oficinas."

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de abril de 1946.—El Director general, *Luis Rodríguez Miguel*.

Ilmos. Sres. Secretario general, Ordenador Central de Pagos (aumento de 3.925 pesetas en Servicios Rurales), Inspector general del Servicio, Jefe de la Sección de Material y Jefe de la Sección Central de Personal y señor Administrador principal de Taragona.

Con esta fecha se ha dictado la Orden ministerial siguiente:

"... He tenido a bien disponer que en la provincia de Pontevedra se lleve a efecto la siguiente reforma de servicios:

1.º Supresión de la Cartería de Crecente, retribuida con el haber anual de pesetas 1.825, estableciéndose en su lugar una Agencia Postal, con la asignación de 3.000 pesetas al año.

2.º Supresión de la Cartería de Las Cruces, retribuida con el haber anual de 1.825 pesetas, estableciéndose en su lugar una Agencia Postal, con la asignación de 3.000 pesetas al año.

3.º Supresión de la Cartería de Gondomar, retribuida con el haber anual de 2.555 pesetas, estableciéndose en su lugar una Agencia Postal, con la asignación de 3.000 pesetas al año.

4.º Supresión de la Cartería de Moaña, retribuida con el haber anual de 2.555 pesetas, estableciéndose en su lugar una Agencia Postal, con la asignación de 3.000 pesetas al año.

5.º Supresión de la Cartería de Sanxenjo, retribuida con el haber anual de 2.190 pesetas, estableciéndose en su lugar una Agencia Postal, con la asignación de 3.000 pesetas al año.

6.º Supresión de la Cartería de Tomiño, retribuida con el haber anual de 1.095 pesetas, estableciéndose en su lugar una Agencia Postal, con la asignación de 3.000 pesetas al año.

Las citadas Agencias tendrán las mismas obligaciones que las Carterías que se suprimen, más las propias de esta clase de Oficinas."

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 16 de abril de 1946.—El Director general, *Luis Rodríguez Miguel*.

Ilmos. Sres. Secretario general, Ordenador Central de Pagos (aumento de gasto de 5.955 pesetas en Servicios Rurales), Inspector general del Servicio, Jefe de la Sección de Material, Jefe de la Sección Central de Personal y Administrador principal de Pontevedra.

* * *

Con esta fecha se ha dictado la Orden ministerial siguiente:

"... He tenido a bien disponer que el Peatón conductor de la correspondencia de Villacarli a Beranuy, con el haber anual de 3.080 pesetas, sea en lo sucesivo Agente montado entre dichos puntos, con la obli-